



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Diego Javier Vásquez Camayo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01067 00
Decisión:	Autoriza el retiro de la demanda

El apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., y como quiera que en el plenario no obra notificación a la convocada, es procedente acceder a dicha petición.

No obstante, en proveído del 19 de enero de 2022, se decretaron medidas cautelares, las cuales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, fueron notificadas, como consecuencia de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y devolver dineros y bienes cautelados, **OFÍCIESE** a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, por secretaría, procédase de conformidad.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandante al pago de perjuicios -en abstracto- que se le pudieron irrogar a la parte demandada, ello, en cumplimiento a la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°064.

Bogotá, 12 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba88ad5cf1ab5b681762f67c57f46dc5068fbb7b738629d25ccd67944c4cdc0**

Documento generado en 11/05/2022 11:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>